

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

17 JUL 2017

VISTO:

El expediente CUDAP: 30264/2017 mediante el cual se solicita la implementación de los cursos de invierno en el marco de la Ordenanza HCS 5/2016, que regula el *Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica*;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 1 de la Ord. HCS 5/2016 se instituyó en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el *Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica*, se admite la posibilidad de desarrollar espacios curriculares (materias, asignaturas, talleres, seminarios y toda otra modalidad) de los Planes de Estudios vigentes, de manera intensiva y en periodos excepcionales y de acuerdo a las modalidades y condiciones de cada Unidad Académica;

Que atento el art. 2 de la normativa antes citada se estableció su vigencia para aquellas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba que elaboren una propuesta específica para cada año académico, aprobada por el Honorable Consejo Directivo;

Que al respecto la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho se ha expedido sobre el punto a fs. 18 de autos. En efecto, en el último de los informes técnicos despachados expresa parecer favorable a la iniciativa de autos, de modo que la dependencia antedicha precisa: “(...) *los espacios curriculares - asignaturas- a dictarse en períodos excepcionales y de manera intensiva deberían seleccionarse en función de las características de la disciplina, los resultados académicos que la población estudiantil registra respecto de las asignaturas, los recursos docentes y demás disponibilidad. El desarrollo de las asignaturas debe cumplir la carga horaria establecida en el plan de estudios y ajustarse al programa que el HCD aprobara oportunamente para la materia en cuestión. Todo ello en conformidad con lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza. Al tratarse de un dictado intensivo en el que la distribución de las 60 horas de cursado de la asignatura se concentrarán en pocas semanas, dada la complejidad conceptual y procesual que los contenidos jurídicos implican, el tiempo requerido para el estudio y la elaboración de integraciones, esta Secretaría recomienda que el cursado de la asignatura brinde la oportunidad de alcanzar la condición de alumno regular. La evaluación final del espacio curricular debería circunscribirse exclusivamente bajo la condición de alumno regular, y en las fechas establecidas por el calendario académico de la Facultad*”, para

concluir que “(...) atento que la planificación de la experiencia de desarrollo de asignaturas en periodos excepcionales no nos permite contar con los tiempos deseados para diagnósticos pormenorizados, se recomienda el desarrollo de la asignatura *Introducción al Derecho* que constituye el espacio curricular inicial del Plan de Estudios vigente y cuya aprobación es indispensable para el avance académico del estudiante; a la vez de sugerir que “(...) es criterio de esta Secretaría que previo a cada periodo excepcional se realice una convocatoria de profesores interesados. No obstante, dado lo avanzado del año 2017, la proximidad del inicio de cursado del segundo semestre de 2017, y la no disponibilidad de tiempo para convocatorias y selección de docentes, recomendamos que para la organización de esta segunda experiencia piloto se faculte al Sr. Decano para la selección de los docentes responsables”;

Que asimismo el Departamento de Despacho de Alumnos de la Facultad ha expedido informe en torno a diversos aspectos concernientes a la iniciativa reglamentaria en cuestión – v. gr., creación de comisiones, asignación de aulas, inscripción de alumnos, etc.- con sentido igualmente favorable, a fs. 16/17 de estos actuados;

Que finalmente el Área de Gestión Institucional de la UNC – a través de sendos informes producidos a fs. 11/12 y 14 eleva informe positivo de disponibilidad presupuestaria especificando la fuente de financiamiento, el monto correspondiente de los recursos presupuestarios docentes y no docentes que se afecten a su ejecución, y el procedimiento para su retribución, de conformidad con el Art. 3 de la Ord. HCS N° 5/2016;

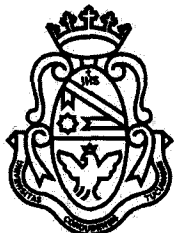
Que atento al receso docente invernal dispuesto por Resolución rectoral 1077/2017 y el del Honorable Consejo Directivo, teniendo en cuenta lo avanzado del ciclo lectivo y la proximidad del inicio del segundo semestre del año académico 2017 resulta necesario disponer la aprobación del dictado intensivo del espacio curricular *Introducción al Derecho* correspondiente al Plan de Estudios Res. H.C.D. N° 207/99, en el marco del *Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica* estatuido por la Ord. H.C.S. N° 5/2016,

Por ello y *Ad Refferendum* del Honorable Consejo Directivo;

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el dictado intensivo del espacio curricular *Introducción al Derecho* correspondiente al Plan de Estudios Res. H.C.D. N° 207/99, en el marco del *Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica* estatuido por la Ord. H.C.S. N° 5/2016,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

durante el período excepcional que se extiende desde el 19 de julio 2017 hasta el 8 de agosto de 2017.

Art. 2º.- Disponer que el espacio curricular previsto en el artículo anterior deberá comprender una carga horaria de 60 horas reloj, de conformidad con el Art. 6 de la Ord. HCS N° 5/2016.

Art. 3º.- Establecer que dicho espacio curricular previsto en el artículo 1 deberá ajustarse al sistema de correlatividades dispuesto en el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99 y 323/99.

Art. 4.- Disponer que el mismo deberá ajustarse al régimen de cursado y al sistema de evaluación establecido por Res. HCD N° 2/00.

Art. 5. Afectar al siguiente personal docente de la Facultad de derecho para el dictado, durante el periodo 19 de julio 8 de agosto de 2017, del espacio curricular Introducción al derecho a cargo del Prof. Daniel Barrionuevo (Legajo 22004)

Art. 6º.- La ejecución de los gastos que demande el dictado del espacio curricular previstos en el artículo 1 en relación a las retribuciones docentes y no docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3 de la Ord. HCS N° 5/2016.

Art. 7.- Ordenar al Área de Enseñanza de la Facultad la creación de la comisión del espacio curricular previsto en el artículo 1, como así también la implementación de medidas de inscripción de alumnos, asignación de aulas y de banda horaria respectivas, generación de planillas de asistencia provisoria y de evaluación definitiva por comisión, y de registro definitivo de la condición adquirida por los alumnos en el grupo de cursado.

Art. 8.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento Despacho de Alumnos y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N°/2017.

Dr. RAMÓN PEDRO VILLALBA PEREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

7 15